

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LIV

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2.752

IMPRESA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1979

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

5 de Julio de 1979

605

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 26 de Junio de 1979, en 1.ª Convocatoria que redacta el Secretario Gral. Acctal. en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta Anterior

Aprobar Acta anterior sin enmienda o salvedad alguna.

Extracto de Acuerdos

Aprobarlo y que se exponga al público por inserción en el B. O. de la Ciudad y en el Tablero de Anuncios.

Disposiciones Oficiales

No hubo que afectaran a este Ayuntamiento.

Comisión Primera

Conceder licencia a don José Coronado Tejeiro para sustituir parte de la cubierta de su vivienda sita en la c. Guerrero Sánchez, 3.

Informar favorablemente la solicitud de Mohamed Mohamed Amar, de licencia para sustitución de chapas en la vivienda que ocupa en Agrupación Este 335, sin que presuponga el otorgamiento de la licencia municipal, subordinada a la de Ejército.

Denegar solicitud de Mohamed Dris Mohamed, de licencia de obras para sustituir las paredes perimetrales de madera y chapas por fábrica de ladrillo, en la vivienda que ocupa en Agrupación Este 289.

Informar favorablemente la solicitud de Mohamed Mohamed Amar, subordinando el otorgamiento de la licencia municipal a la preceptiva de Ejército

para sustituir cubierta de chapas y parés de madera en la vivienda que ocupa en Agrupación Fuerte, 1.

Conceder licencia a don Manuel León Rodríguez para construir una habitación en el patio de la vivienda de su propiedad, en Bda. Gral. Varela, 61.

Id. id. a don Manuel Alameda Pérez para construir cuarto trastero en el patio de su vivienda en Barriada Gral. Varela, 26

Informar favorablemente la solicitud de Habiba Ali Mohamed Isnasni, subordinando el otorgamiento de la licencia municipal a la preceptiva de Ejército, para obras de reconstrucción de muros en la vivienda que ocupa en Arcos Quebrado s/n.

Denegar petición de Hamido Ahmed Ahmed Sebahe, de licencia municipal para levantar un tabique y colocar una puerta en local sito en la calle San Daniel, 38.

Que por el Ayuntamiento se lleve a cabo la reconstrucción de un tabique en el Albergue municipal, manzana 13, núm. 1 de la Barriada Príncipe Alfonso, cursándose al efecto la oportuna solicitud de autorización militar para su ejecución.

Conceder los materiales necesarios a Embarek Busta Ukili para construcción de servicio sanitario en el Albergue que ocupa en la Plaza de Toros antigua, número 105.

Id. id. a Mohamed Rahal Charradi id. id. en el Albergue 149.

Id. id. a Erhimo Mohamed Jelifi id. de cocina en el Albergue Municipal, Manzana 19, núm. 2, de la Bda. Príncipe Alfonso.

Aprobar presupuesto de 3.855.519 pesetas, para ampliación del Cementerio Municipal de Santa Catalina en 300 nichos, y que se adjudiquen los trabajos mediante subasta pública.

Id. id. de 86.250 pesetas para reparación de las obras de fábrica de los jardines sitos entre las calles San Juan de Dios y Enrique El Navegante y Avenida de Martínez Catena y la citada calle Enrique el Navegante, y que se adjudiquen los trabajos por concierto directo al contratista don Maximino Sanmartín Diz.

Id. id. de 522.069 pesetas, para demolición y reconstrucción de muro en viviendas de la calle Alfau

y que se adjudiquen los trabajos por concierto directo mediante promoción de ofertas.

Conceder licencia a doña Carmen Zurita Ruiz de Morales para instalar una visera de aluminio anodizado, y reformar dos escaparates en Farmacia sita en Falange Española núm. 1.

Id. id. a don Jethanand Daldas Parwani para instalar anuncio luminoso, y otro tipo banderola, en establecimiento sito en Falange Española número 35.

Id. id. a don Francisco Mínguez Majón para sustituir anuncio en banderola por otro paralelo a fachada en establecimiento sito en F. Española, 36.

Id. id. a don Harved Janimal Kaknani para instalar toldo en calle Independencia núm. 5.

Id. id. a don Sebastián Nieto Ramírez id. id. en Calderón de la Barca s-n.

Id. id. a don Fernando Rodríguez Palma para instalar caseta, para la venta de bocadillos y refrescos, en las Playas Artificiales del Chorrillo.

Dejar pendiente de resolución, hasta obtener el informe previo de la Comisión Provincial de Urbanismo, solicitudes de doña Antonia Marín Alcaude y don Agustín del Río Canto de licencia municipal de obras en las viviendas que ocupan en la Barriada del Sarchal números 14 y 45 respectivamente.

Comisión Segunda

Quedar enterada de nota informativa sobre el Arbitrio por Importación de Mercaderías, con referencia al día 23-5-79.

Comisión Tercera

Tomar en consideración, en principio, la propuesta y que se lleven a cabo los trámites reglamentarios, para resiembra del Campo Municipal de Deportes «Alfonso Murube».

Conceder subvención de 50.000 pesetas a la Comunidad de Madres Adoratrices de esta ciudad para ayuda a las alumnas de capacidad económica más limitadas.

Id. id. sendas ayudas de 25.000,00 pesetas a los Directores de los Grupos Escolares de Villajovita y Convoy de la Victoria, para viajes de estudios.

Id. al Club de Piraguas «Los Delfines de Ceuta», ayuda económica de 150.000 pesetas para participación en los Campeonatos Nacionales de Velocidad a celebrarse en Zamora y Asturias.

Comunicar a la Federación Regional Ceutí de Piragüismo que, previamente a considerar su solicitud de ayuda económica para construir un barracón en el Embalse del Renegado, deberá proveerse del permiso que corresponde a la Confederación Hidrográfica del Sur y presentar plano y presupuesto de las obras a realizar.

Desestimar, en principio, la solicitud del Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos de la Academia Tetuán Don José, de ayuda económica para obras de construcción de un polideportivo en el patio de la citada Academia, y que pase la solicitud a estudio de la Comisión Primera y Delegación Municipal de Deportes.

Que, en relación con su solicitud de 200.000 pesetas para adecentamiento de los locales del Instituto de Idiomas, se comunique a la Directora del mismo que cuando se le haga efectiva la subvención, habrá de encargarse la propia Dirección del Instituto de encomendar los pertinentes trabajos con cargo a la misma.

Desestimar solicitud del Centro Parroquial, Recreativo y Cultural de Villajovita, de licencia municipal para cubrir un solar de su propiedad en la denominada «Ceuta la Vieja».

Pasar a estudio de la Junta Municipal de Enseñanza, carta de don Andrés Maldonado Sánchez relativa a la problemática del Colegio Nacional «La Marina».

Solicitar de la Dirección General de Bellas Artes, su concurso en orden a hacer un estudio sobre destino más racional que pudiera darse a las bóvedas del Angulo.

Aprobar presupuesto de 700.000 pesetas formulado por la Dirección de la Sala Municipal de Arqueología para 1979.

Tomar en consideración solicitud de la Junta Directiva de la Asociación de Amas de Casa y Consumidores de que se conceda la Medalla de Oro de la Ciudad a don Francisco Lería y Ortíz de Sarcho, y que se inicie el reglamentario expediente.

Comisión Cuarta

Acceder a solicitud de doña Laura Moreno Carrasco, Moza de Limpieza afecta al Palacio Municipal en situación de excedencia voluntaria, de reingreso al servicio activo.

Reconocer a don Luis Fort Bollit el derecho a ser reintegrado, como empleado contratado laboral, en el cargo de Vigilante de Arbitrios, pero no para ser ingresado como funcionario de carrera.

Conceder la jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad, al Guardia de la Policía Municipal don Juan Mateo Navarro.

Reconocer al Guardia de la Policía Municipal, don Manuel Muro Arquero, el derecho al percibo de los atrasos correspondientes a las diferencias entre los cargos de Obrero al Servicio de Limpieza y Auxiliar de Jardines, y el que ahora ostenta.

Comisión Quinta

Quedar enterada de los informes de gestión.

Conceder licencia a don José Antonio González López para abrir al público un almacén para venta al mayor de toda clase de artículos en la calle Simoa núm. 11.

Id. id. a don José Fernández Royuela para instalar un Bar-cafetería en los Jardines de San Sebastián.

Dejar sobre la Mesa, hasta que la Delegación del Gobierno lo autorice, si así lo estima, solicitud de don Antonio Márquez Muñoz, de licencia municipal para cambiar la denominación del Bar «Peña Miguelín», sito en Avda. del Doctor Marañón número 5, por la de «Bar Restaurante La Peña».

Acceder a solicitud de don Bhagwaní Kishinchad Mahtani de que sea puesto a su nombre el establecimiento de bazar sito en José Antonio núm. 7 por fallecimiento de su madre titular del mismo.

Conceder licencia a don Hiro Wadhmal Balani para abrir al público un almacén dedicado a la venta de artículos de bazar en la calle Delgado Serrano núm. 1.

Acceder a solicitud de doña María del Carmen Gordo Garcé, de autorización para que sea puesto a su nombre el establecimiento de Bar denominado «Marina», sito en Alférez Bayton núm. 2, adquirido en traspaso a don Aurelio del Campo Merino.

Conceder licencia a don José Vera Maestre para trasladar su establecimiento dedicado a la venta de calzados al detall, de la calle José Antonio 23 a la de Daoiz, 2.

Dejar sobre la Mesa varias solicitudes de licencias para instalación de mesas y sillas ante establecimiento de bar, y que por intervención y la Comisión de Hacienda se haga el oportuno estudio para determinar el canon a aplicar por ocupación de vía pública.

Conceder licencia a don Antonio López Ruiz y don Emilio Postigo Morales, para instalar sendos kioscos, para la venta de caramelos y similares, en la Barriada Juan Carlos I.

Denegar solicitud de Turia Mohamed Abdeselem, de licencia municipal para instalar kiosco, para la venta de caramelos y similares en las inmediaciones del Instituto de Enseñanza Media.

Id. peticiones de don Julio Carlos González Lencero, y Hamed Abderraman Karroch, de licencia municipal para dedicarse a la venta, en régimen de ambulantes, de artículos de bisutería, y frutas y verduras, respectivamente.

Conceder licencia a don José Miguel García y don Luis Oliva Montes para poner al S. P. sendas furgonetas.

Autorizar la transferencia de la licencia municipal de S. P. correspondiente a un motocarro, de don Juan Salguero Cervera a Mennana Hossain Alf

de nacionalidad española.

Conceder autorización a Mohamed Mohamed Mohamed y doña María Fernanda Monfort Mohamed, para sustitución de furgoneta de S. P. por mejores de material.

Acceder a solicitud de don Manuel Guerrero Martín, de que se le expida el carnet municipal que le acredite como conductor de vehículos de S. P.

Id. id. de don Andrés Sánchez Flórido, de licencia municipal para construir pequeño taco de hormigón entre la calzada y la acera, para que puedan pasar las ruedas de los vehículos, ante el local que posee en calle El Greco núm. 8.

Tomar en consideración la propuesta y que se eleve consulta a la Jefatura Provincial de Tráfico, para establecimiento de «Zonas Azules», a título de prueba, en las calles José Antonio, Mendez Núñez, 18 de Julio, y Plaza de Africa.

Comisión Octava

Desestimar solicitudes de Mohamed Mohamed Urriagli y Ahmed Alf Cheri, de que se les adjudiquen respectivamente los puestos 18 del Mercado Convoy de la Victoria, y los señalados con los números 14 y 15 del mismo Mercado, y que se adjudiquen mediante pública subasta.

Autorizar a Amar Mohamed Mohamed Duas concesionarios de los puestos 83 y 84 del Mercado Central de Abastos, destinados a la venta de comestibles, para dedicarlos a abacería.

Acceder a solicitud de Sohora Mohand Haddu, súbdita española, de autorización para dedicar el el puesto que usufructúa en el Mercado Convoy de la Victoria, actualmente destinado a la venta de comestibles, para vender frutas y verduras.

Desestimar solicitud de don Enrique Pecino Jaramillo de autorización para dedicarse a la venta de caracoles en el Mercado Central de Abastos.

Denegar solicitud de Mohamed Abdeselem Alf, de licencia Municipal para venta de tejidos en el Mercado de la Barriada de San José.

Acceder a solicitud de don Antonio Núñez Moreno, de causar baja, por no poderlo atender, en el puesto núm. 67 del Mercado de General Mola.

Desestimar solicitud de don Nicolás Borja Gómez, de autorización para construir un puesto de aluminio en la planta de carnicerías del Mercado Central de Abastos, donde actualmente instala un tenderete para la venta de calzado.

Id. id. de doña Dolores Cruces Sánchez, concesionaria del puesto número 36 del Mercado Central de Abastos, de autorización para que doña Libertad Medina Luque pueda vender pescado en el mismo.

Que, en solicitud de don José Cruzado Canca

de ceder la concesión del puesto número 63 del Mercado de San José, dedicado a carnicería, a su empleado don Alberto García Pacheco, se revise el expediente y se vea en qué condiciones fué otorgada la concesión del mencionado puesto al señor Cruzado Canca, previamente a resolver.

Que se siga el mismo procedimiento en relación con puestos cerrados en el Mercado Bda. Pedro Lamata.

Ratificar acuerdo de la Permanente, de 7-3-79, en relación con solicitud de don Ramón Alvarez Hernández, concesionario de los puestos 41-42-43 y letra K, del Mercado Central de Abastos, de autorización para modernización de los mismos.

Pasar a informe del señor Interventor de Fondos y de la Comisión de Hacienda, expediente relativo a la repercusión del cánón por obras de infraestructura exterior realizadas, con cargo a los fondos municipales, en determinados puestos de la primera planta del Mercado Central de Abastos.

Denegar solicitud de Enfeddal Abdelkrim Sardi, de autorización para ampliar la puerta del puesto núm. 49 del Mercado Central de Abastos, del que es concesionario.

Id. id. de doña Josefa Jurado Espinosa, moza del Servicio de Limpieza afecta al Mercado Central de Abastos, de pasar a prestar sus servicios al de la Barriada Pedro Lamata.

Ecomendar al señor Arquitecto municipal la redacción de proyecto y presupuesto para blanqueo y pintura interior y exterior del Mercado de la Barriada Príncipe Alfonso.

Delegaciones Especiales de la Alcaldía

Encomendar a la O. T. O. los correspondientes proyectos y presupuestos para arreglo del piso y construcción de una caseta para el Guarda nocturno del Mercado de la Bda. de San José.

Pasar a la Comisión Primera, cuatro propuestas del señor Concejal Delegado de Barriadas, de obras de mejora.

Que dado que la circulación se verifica lentamente en la calle Romero de Córdoba, entre Teniente Coronel Gautier y la Barriada José Zurrón, no se estima necesaria la colocación de clavos para reducir la velocidad de los vehículos.

Secretaría

Que se someta a estudio el informe del señor Secretario General Interino, relativo a la necesidad de un plan General de Ordenación Urbana de Ceuta y caso de suscitarse alguna duda, se leve consulta a la Dirección General de Administración Local, en la forma reglamentaria.

No acceder a solicitud del Jefe de Negociado, jubilado, don Rafael Matres Calvo, de que se le abone la diferencia en el complemento de destino, entre dicho cargo y el de Oficial Mayor, correspondiente al tiempo en que desempeñó accidentalmente la Secretaría General.

Arquitecto

Devolver a don José Pérez Aragón el importe de la fianza que constituyó en su día para responder de las obras de habilitación de un Centro Social en la Barriada Príncipe Felipe.

Oficios

Quedar enterada de escrito de la Presidencia de la Sala de la Iltra Audiencia Provincial de Cádiz, agradeciendo atenciones.

Cuentas

Aprobarlas, con determinados reparos, por total importe de 5.038.123 pesetas.

Satisfacer a don Rafael Fontalba Fontalba, 14.025 pesetas, importe de once defensas y once tahalles para los Guardas Nocturnos de Mercado.

Asuntos de Urgencia

Adjudicar a los señores Parrado y Cañestro, en 163.583,00 pesetas, los trabajos de dotación de alumbrado al Aparcamiento de la Playa de Benítez.

Id. a don Francisco Prieto Navas, en 27.399,00 pesetas, los de construcción y colocación de una puerta, incluso pintura así como reparación de una reja, en el Parque de San Amaro.

Ruegos y Preguntas

El señor Cózar Fernández manifestó que expediente relativo al convenio entre el Ayuntamiento y la Pía Unión de la Fraternidad de Cristo, esta paralizado desde noviembre de 1978, y que por la citada Institución se ha solicitado se estudie y agilice.

El ruego fué tomado en consideración.

El señor Albert Rosano solicitó que se solucionara lo más pronto posible el problema creado con la falta de sillas para los diferentes actos que se celebran en el transcurso de las Fiestas Patronales. Se le contesta que ya la Comisión Segunda está encargada de solicitar precios.

El mismo señor Albert Rosano solicitó se redactara presupuesto por la O. T. O. para cerramiento de los solares de la Gran Vía.

Se le contesta que ya está redactado, en bo-

rador, y que, cuando se formalice definitivamente, pasará a Intervención, y, a la vista del informe que emita el señor Interventor de Fondos, en su caso, se anunciará pública subasta.

El señor Amorrortu Pérez solicitó que se provea a los provisionistas del Mercado Central de Abastos, de permisos especiales para acceso al mismo en las noches de los días de feriados, en que se corta la circulación.

En dicho sentido se adoptó acuerdo.

El mismo señor Amorrortu solicitó que se extremen las medidas para una efectiva campaña de captura de perros vagabundos.

Quedó facultado el señor Martínez Valdivia a tal fin.

El propio señor Amorrortu preguntó a que funcionarios del Ayuntamiento se le abonan por éste los servicios telefónicos correspondientes a sus domicilios, dándose cumplida respuesta por el señor Interventor de Fondos.

El propio señor Teniente de Alcalde solicitó que se reparen los boquetes existentes en el sector de la Sociedad Deportiva «Unión Africa Ceuti».

Se acordó pasar nota a la O. T. O.

El mismo señor Amorrortu Pérez solicitó que se ejerza un riguroso control en el aprovisionamiento de combustible para los vehículos del Ayuntamiento.

Se acordó se tome nota por la Comisión de Compras.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó de que con motivo del Certámen para elección de la Maja de España, la representante de Ceuta se desplazará a Valdepeñas.

Se acordó facultar a la Alcaldía para la compra de un obsequio para el Alcalde de aquella ciudad, del que será portadora la Maja, tal como se ha venido haciendo tradicionalmente con los de las ciudades que fueron sede de dichos certámenes.

Se acordó también que por el Ayuntamiento se abonon los gastos de confección de un traje típico y unos zapatos de fiesta para la Maja.

Seguidamente propuso el señor Alcalde, y se acordó, encomendar a la O.T.O. los siguientes trabajos:

Pintado de la baranda de hierro que existe a lo largo de las calles 18 de Julio y Calvo Sotelo, dado el deterioro de la misma.

Reparación de la balaustrada vieja de mampostería de la calle General Franco, por cuanto desentona con el trozo nuevo que existe a continuación de la misma.

Adquisición de bancos para instalarlos en la

acera de la mencionada calle, que da al mar, al igual que los que hay en las de 18 de Julio y Calvo Sotelo, en forma que no interrumpa el paso de peatones y sirva para descanso de los vecinos y de los muchísimos forasteros que afluyen a la ciudad.

Por último, hizo el señor Alcalde la siguiente manifestación:

Como al parecer, la referencia de prensa sobre lo tratado en la última sesión de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 19 del mes en curso, no fué lo suficientemente explícita, quiero dejar bien sentado, para conocimiento de los medios informativos locales, que la Moción por mí presentada era la de oponerme rotundamente a la adquisición de la Fábrica de Guano para ubicar allí servicios municipales.

La sesión terminó a las 22,57 horas.

Ceuta, 30 de Junio de 1979.

El secretario General Acctal.,
Enrique R. Maresca Sarompas.

V.º B.º

El Alcalde Presidente,
Clemente Calvo Pecino.

606

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial-Ceuta

Convenios Colectivos

VISTO el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito de Empresa, que ha de regular las condiciones de trabajo de la Entidad Patronal «CORPORACION DE PRACTICOS DEL PUERTO DE CEUTA» y el personal de la misma, y

RESULTANDO que con fecha 10 de Mayo del presente año, tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo escrito del representante legal de la Empresa y del Delegado de personal de la misma acompañándose texto del Convenio Colectivo de Trabajo, el cual fué firmado por las partes el día 11 de marzo anterior, previa las negociaciones llevadas a efectos por la Comisión Deliberadora designada a tal fin e interviniendo en las mismas un representante del Sindicato Independiente, C. G. T., todo ello en base de solicitar la pertinente homologación del Convenio.

RESULTANDO que en fecha 4 de Junio de 1979 se solicitó de la Comisión Deliberadora aclaración del contenido del Artículo 2.º del texto del Convenio, resolviéndose en 26 de Junio siguiente en

el sentido de que los efectos generales y económicos del Convenio expirarán en 31 de diciembre de 1979, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación,

CONSIDERANDO que esta Delegación de Trabajo es competente para dictar la presente Resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo, objeto de este expediente, en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer la inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, sobre Convenios Colectivos de Trabajo, y art. 12 de la Orden Ministerial de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el contenido del escrito citado en el segundo Resultando de la presente Resolución, la vigencia del Convenio se extenderá desde 1.º de Enero a 31 de diciembre de 1979, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, por lo que procede rectificar la redacción del art. 2.º del texto del Convenio conforme al sentido expresado en dicho escrito.

CONSIDERANDO que, ajustándose el presente Convenio Colectivo a los preceptos legales y reglamentarios que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, antes citadas, y no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario, procede su homologación,

CONSIDERANDO que analizada la adaptación del Convenio a los criterios salariales del Real-Decreto 49/1978, de 26 de Diciembre, sobre Política de Rentas y Empleo, se ha comprobado en base a la propia declaración firmada por la Corporación, que los crecimientos de la Masa Salarial Bruta de 1979, con respecto a 1978, superan los topes máximos establecidos, la homologación del presente Convenio se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el Art. 5.º 3 del Real-Decreto-Ley 43/1977, de 25 de Noviembre cuya vigencia mantiene el Real-Decreto-Ley 49/1978 citado.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO, en uso de las facultades que le están conferidas:

ACUERDA:

1.º—HOMOLOGAR El Convenio Colectivo, de

ámbito de Empresa, que ha de regular las condiciones de trabajo de la «CORPORACION DE PRACTICOS DEL PUERTO DE CEUTA» y su personal, haciéndoles saber de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el Art. 5.2 y el art. 7.º del Real-Decreto-Ley n.º 43/1977, de 25 de Noviembre, vigentes.

2.º—DECLARAR que el presente Convenio entrará en vigor el día 1.º de Enero de 1979, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta y abarcará el periodo comprendido entre esa fecha y el 31 de Diciembre de dicho año.

3.º—DISPONER su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su inscripción en el Registro correspondiente.

NOTIFIQUESE esta Resolución a los representantes social y empresarial de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el Art. 14 de la Ley de 19 de Diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Así se acuerda en Ceuta, a ventisiete de Junio de mil novecientos setenta y nueve.

El Delegado de Trabajo.

José María Jiménez Castaños.

Corporación de Prácticos del Puerto de Ceuta

Convenio Colectivo Sindical, suscrito entre la Empresa «Corporación de Prácticos del Puerto de Ceuta» y el personal de su plantilla

NORMAS GENERALES

Artículo 1.º—El presente Convenio tiene ámbito de Empresa, siendo de obligada aplicación a las relaciones laborales entre la «Corporación de Prácticos del Puerto de Ceuta» y el personal de su plantilla afecto a la Ordenanza Laboral de Embarcaciones de Tráfico Interior de Puertos.

Art. 2.º—Ambito temporal.—El Convenio entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, independientemente de que sus efectos económicos son retroactivos al día 1.º de Enero de 1979 y su duración se establece hasta el 31 de Diciembre de 1979.

Art. 3.º—Prórroga. —Si al término de su vigencia no hubiera sido denunciado por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses el Convenio se prorrogará para el año siguiente. En caso de prórroga, la Tabla de Salarios del Con-

venio y los pluses y complementos que se fijan en el mismo, experimentarán un incremento automático equivalente al señalado por el índice de Precios al Consumo, más un punto, para la media nacional durante el año de vigencia del presente Convenio. En el supuesto de prórroga del Convenio dentro del marco de una política salarial estatal, las partes, a través de la Comisión Paritaria de Vigilancia, están obligadas a discutir el incremento automático de las Tablas Salariales, en relación con el Índice de Precios al Consumo.

Art. 4.º—Comisión Paritaria de Vigilancia.—Durante la vigencia del Convenio actuará una Comisión Paritaria, formada como mínimo por dos representantes de la Empresa y dos representantes de los trabajadores más un Asesor o Técnico por cada parte. Esta Comisión podrá reunirse en el lugar que estime oportuno. Se reunirá siempre que existan problemas generados por la aplicación del Convenio.

Serán funciones de la Comisión Paritaria de Vigilancia todas las que se refieran a la interpretación, vigilancia y cumplimiento del Convenio, así como cuantas otras se deriven de su aplicación funcional. La convocatoria de reunión podrá ser hecha por cualquiera de las partes.

Art. 5.º—Cargos de representación sindical.—El personal que ostente cargos de representación sindical, tendrá derecho a que la Empresa le facilite el desempeño del cargo y percibirá en caso de ausencia del puesto de trabajo por ese motivo, las retribuciones que le correspondan por todos conceptos, como si estuviera en el mismo. Las ausencias por desempeño de cargo sindical tendrán un máximo de cuarenta horas mensuales y serán avisadas a la empresa con la posible antelación. Este límite máximo podrá ser modificado en beneficio del trabajador siempre que en el futuro sea regulado por una Ley Laboral de general aplicación.

Régimen de Retribuciones

Art. 6.º—Salario base.—El salario base queda establecido según consta en las Tablas Salariales del presente Convenio.

Art. 7.º—Complementos Salariales.—Quedan regulados en la siguiente forma:

a) de carácter personal:

Antigüedad, consistente en trienios, cuyos valor será del tres por ciento (3%) del Salario Base de este Convenio.

b) de puesto de trabajo:

Plus de Embarque, consistente en la cantidad que por este concepto se especifica para cada categoría en las Tablas Salariales.

c) de Residencia:

Complemento de Residencia en Ceuta, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del Salario Base de este Convenio, para cada categoría. Con respecto a este Complemento se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

d) de Calidad o Cantidad de trabajo:

Plus de Servicios Especiales: Consistente en los complementos establecidos por el artículo 43 de la Ordenanza Laboral de trabajo en las embarcaciones de tráfico interior de puertos, para servicios especiales en días festivos, nocturnos o en horas intempestivas. Este Plus será calculado por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Hora Tarifa Especial} = \left(\frac{\text{Sb} + \text{An} + \text{Pe} + \text{Pr}}{30} \times 7 \right) \cdot 44 = \text{Hora al } 100\%$$

44 = Hora al 100 %.

$$\text{Hora Tarifa Especial } 50\% = \frac{\text{Horas al } 100\%}{2}$$

Horas extraordinarias.—Las horas extraordinarias serán abonadas con el incremento del cincuenta por ciento (50%) sobre el salario hora profesional, a cuyo resultado se adicionará la parte proporcional del plus de Convenio correspondiente a una hora extraordinaria. Para su cálculo se empleará la siguiente fórmula:

Horas Extras =

$$\frac{(\text{Sb} + \text{Pe} + \text{An} + \text{Pr} + \text{P.P. Pex}) \times 12}{365 - ((\text{D} + \text{O}'5\text{S} + 14) + (\text{V} - \text{D} - \text{O}'5\text{S}))} \times 8 \times 1,5 + \left(\frac{40\% \text{ Sb}}{30} \times 7 \right) : 44$$

Plus de Convenio.—Consistente en el cuarenta por ciento (40%) del salario base establecido en este Convenio para cada una de las categorías profesionales.

Art. 8.º—Compensación por vestuario.—Consistente en la cantidad que, para cada una de las categorías, se determina en las Tablas Salariales que se incorporan a este Convenio formando parte del mismo.

Art. 9.º—Gratificaciones extraordinarias.—El personal de la Empresa a que afecta este Convenio, recibirá dos pagas extraordinarias equivalente cada una a la suma del salario base más el plus de Embarque, más la antigüedad que corresponda a cada trabajador. Ambas gratificaciones serán abonadas en los meses de Julio y Diciembre respectivamente.

Art. 10.º—Condiciones más beneficiosas.—En lo no dispuesto en este Convenio, son de aplicación las disposiciones de carácter general y la Ordenanza del Trabajo en las Embarcaciones de Tráfico Interior de Puertos, de 9 de Agosto de 1969 y posteriores modificaciones. En todo caso serán respetadas las condiciones más beneficiosas que, consideradas individualmente o en su conjunto, dis-

frute el personal a la publicación del presente Convenio.

Clausula Adicional.—En el plazo de tres meses, contados a partir de la firma del Convenio, la Empresa entregará un proyecto de Reglamento de Régimen Interior a la representación de los Trabajadores y, en el plazo de un mes a partir de dicha entrega, se reunirá la Comisión Paritaria del Convenio, con sus respectivos Asesores, para discutir los posibles puntos de desacuerdo, a fin de llegar a una redacción definitiva del citado Reglamento. Si no se lograra acuerdo, el Proyecto de Reglamento se remitirá a la Delegación de Trabajo, con los informes preceptivos de ambas partes, incluyendo las Actas de las deliberaciones de la Comisión Paritaria. La Resolución de la autoridad laboral será vinculante para ambas partes.

Disposiciones aclaratoria.—Las siglas utilizadas en las fórmulas de este Convenio, corresponden a los siguientes conceptos: **Sb** = salario base de Convenio; **An** = antigüedad; **Pe** = plus de embarque; **Pr** = plus de residencia; **P. P. Pex** =

parte proporcional mensual de pagas extraordinarias; **D** = domingos; **S** = sábados; **V** = vacaciones reglamentarias.

En prueba de conformidad, y acordando remitir un ejemplar del Convenio a la Delegación Provincial de Trabajo de Ceuta para que proceda a su homologación, firman las partes, haciéndolo en representación de la Corporación de Prácticos del Puerto de Ceuta el Práctico don Pedro Martínez Pelegri y el Práctico don Gabriel Vich Martorell; en representación de los trabajadores firman don Carlos Talaya Cruz y don Ricardo Gómez Mateo; firman también el Asesor de la Corporación, don Rafael Stecchini del Río y los señores don Joaquín Larios Moya y don Francisco López López, miembros del Comité Ejecutivo de la Confederación General de Trabajadores (C. G. T.), que han llevado la dirección técnica de los trabajadores en las deliberaciones del Convenio.

Ceuta, a once de Marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Este Convenio lo firman varios señores.

TABLA DE SALARIOS DE CONVENIO

Categoría Profesional	Salario Base	Plus de Embarque	Antigüedad Trienio	Plus de Residencia	Plus de Convenio	Compensación Vestuario	Total sin Antigüedad
Patrón Tráfico Interior.....	20.900	1.950	627	5.225	8.360	624	37.059
Motorista Naval.....	20.850	1.675	625	5.212	8.340	624	36.701
Botero Amarrador.....	20.363	1.630	610	5.091	8.145	505	35.734

COMPOSICION DE LA COMISION PARITARIA DE INTERVENCION

Por la Empresa:

- D. Pedro Martínez Pelegri
- » Gabriel Vich Martorell.
- » Rafael Stecchini del Río.

Por los Trabajadores:

- D. Ricardo Gómez Mateos.
- » Carlos Talaya Cruz.
- » Joaquín Larios Moya.

El domicilio de la misma queda inscrito en las oficinas de la Empresa, sito en Muelle Puntilla de Ceuta.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Delegación de Ceuta

Instituto Nacional de la Vivienda

ANUNCIO

Se anuncia subasta pública para la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3.º y 5.º del Decreto 2185/74, de 20 de julio, de 28 locales comerciales sitos en el Grupo "Juan Carlos I", que a continuación se relacionan con expresión de su situación, importe tipo:

Local n.º 3, Bloque 60, Importe tipo 172.200.

id. 4, id. 60, id. 770.000.

id. 20, id. 62, id. 226.660.

id. 23, id. 62, id. 21.560.

id. 24, id. 62, id. 21.560.

id. 26, id. 19, id. 462.000.

id. 32, id. 20, id. 169.400.

id. 33, id. 20, id. 169.400.

id. 37, id. 21, id. 86.800.

id. 40, id. 21, id. 169.400.

id. 47, id. 22, id. 169.400.

id. 51, id. 23, id. 1.190.700.

id. 52, id. 39, id. 86.800.

id. 54, id. 39, id. 84.000.

id. 55, id. 39, id. 491.400.

id. 56, id. 40, id. 491.400.

id. 59, id. 40, id. 86.800.

id. 60, id. 41, id. 86.800.

id. 65, id. 41, id. 86.800.

id. 67, id. 42, id. 86.800.

id. 76, id. 28, id. 169.400.

id. 77, id. 28, id. 169.400.

id. 79, id. 29, id. 91.000.

id. 81, id. 29, id. 261.800.

id. 82, id. 29, id. 21.700.

id. 87, id. 32, id. 235.200.

id. 88, id. 32, id. 530.950.

id. 89, id. 32, id. 21.700.

La subasta se regirá por el Pliego de Clausulas Administrativas, aprobado por esta Dirección General con fecha 14 de septiembre de 1976, que estará a disposición de los posibles licitadores en la

Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Ceuta.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil a contar desde aquel en que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La subasta se celebrará en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Ceuta, a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Madrid 7 de Marzo de 1979.—El Director General: Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.

Comandancia General de Ceuta

Tercio Duque de Alba II de La Legión

Juzgado Militar Permanente

EDICTO

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, con destino en el Tercio Duque de Alba II de la Legión, Juez Instructor en el Militar Permanente del mismo, hace saber:

Que por providencia dictada en las Diligencias Previas s/n.º, instruidas en averiguación del paradero y responsabilidades a que hubiera lugar con motivo de la no presentación del Sargento Legionario don Emilio Verdejo Díaz, ha acordado que el citado Sargento Legionario comparezca en el término de veinte días, en éste Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y para que conste, expido y firmo la presente en la Plaza de Ceuta, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve.

El Capitán Juez Instructor,
Matias Mendo Sánchez

Requisitoria

Julián Castello González, hijo de Julián y de Josefina, natural de Firmini (Francia), cuyo último domicilio conocido en c/. Maisar Marquis, de Courtezon (Francia), de estado civil, soltero, de profesión camionero, de 21 años de edad, con D. N. I. número

19.891.574, cuyas señas particulares son: Estatura 1.760 milímetros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba cerrada, boca normal, color sano y con tatuajes en ambos brazos, encarado en Causa s/n. por los presuntos delitos de Deserción y Fraude, comparecerá en este Juzgado en el término de veinte días, ante don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificara.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido la presente, en la Plaza de Ceuta, a veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y nueve,

El Capitán Juez Instructor,
Matías Mendo Sánchez.

610

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción CEUTA

Don José Villar Padín, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ceuta

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y por ante el infrascrito Secretario Judicial, se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo instado por don Salvador Bentolila Alfón, contra don Mesod Benhamú Truzmán, en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días lo siguiente:

—Un televisor, marca Lavis, mod. 1026, en color Valorado en 50.000 pesetas.—Un órgano Riper Hammond. Valorado en 70.000 pesetas.—Una máquina de escribir marca Olivetti-Línea, 90. Valorada en 10.000 pesetas.

Esta primera subasta tendrá lugar el día veintisiete de los corrientes a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes: Digo, el señalamiento es para el 27 de Julio.

1.º—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas en que los expresados bienes han sido valorados.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta

subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º—Los expresados bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en don Juan Blanco Martínez, vecino de Valencia en Avda. del Cid número 118, donde podrán ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Ceuta a veintitres de Junio de mil novecientos setenta y nueve.

José Villar Padín.

El Secretario Judicial,
García Burgos de la Maza.

611

JUZGADO DE DISTRITO

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 572 de 1979, sobre hurto ha mandado citar a Ahmed Chaid Urriagli, para que el próximo día trece de septiembre a las 10,40 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial de la Ciudad», firmo la presente en Ceuta a 21 de junio de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

612

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 254 de 1979, sobre malos tratos, ha acordado notificar a Ahmed Mohamed Ahmed, nacido en Ceuta el día 4 de abril de 1958, soltero, jornalero, domiciliado en Tejar de Ingenieros, hoy en inorado paradero, la sentencia dictada con

fecha veintio de Junio y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ahmed Mohamed Ahmed, como autor de una falta de malos tratos a la pena de mil pesetas de multa, con el arresto supletorio de dos días, caso de impago y costas.

Ceuta 21 de junio de 1979.

Es copia para notificar: El Secretario,
Enrique Ugedo.

613

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 667 de 1978 sobre imprudencia ha acordado notificar a Mohamed Ragragui, la sentencia dictada con fecha diecinueve de junio actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mohamed Ragragui, como autor de una falta de imprudencia, a la pena de mil pesetas de multa, abono a don Gangan Sukhwani Hotchan en la suma de 20.085 pesetas y al pago de las costas.—Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado don Menahén Gabizón.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Vergara.—Rubricados.

Ceuta 19 de junio de 1979.

Es copia para notificar.—El Secretario,
Enrique Ugedo.

614

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número — de 1979, sobre malos tratos ha mandado citar a Abdelkader Mohamed Rochdi Bulaich para que el próximo día diecisiete de julio a las 12,20 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 23 de junio de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

615

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 547 de 1979 sobre hurto de uso, ha acordado notificar a Abdelkader Mohamed Hamoudan la sentencia dictada con fecha veintiseis del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Abdelkader Mohamed Haoudan, como autor de una falta de hurto de uso a la pena de quince días de arresto menor, indemnización a Rogelio Pascual Hinojosa en la suma de mil quinientas pesetas, por los perjuicios sufridos con motivo del hecho de autos, así como al pago de las costas.— Para el cumplimiento de esta pena se le abonan los ochos días que ha estado detenido.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—M. Valriveras.—Rubricados.

Ceuta, 26 de junio de 1979.

Es copia para notificar.—El Secretario.

Enrique Ugedo.

616

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas núm 462 de 1979 sobre imprudencia ha acordado notificar a Elmoatassin Chaani Abdelkader, la sentencia dictada con fecha veintiseis del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Elmoatassin Chaani Abdelkader declarando de Oficio las costas del juicio.—Y firme que sea la sentencia se dictará auto señalando la cantidad que corresponda a la perjudicada cobrar con cargo al certificado del seguro obligatorio del coche CUS 699.—Notifíquese esta sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por su letrado en Ceuta don Menahén Gabizón Benhamú.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Valriveras. Rubricados.

Ceuta 26 de junio de 1979.

Es copia para notificar.—El Secretario,

Enrique Ugedo.

617

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1176 de 1978, sobre impruden-

cia, ha acordado notificar a Alberto Hayon Gutiérrez la sentencia dictada con fecha veintiseis del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Alberto Hayón Gutiérrez, como autor de una falta de imprudencia con resultados de daños a la pena de mil pesetas de multa a que abone a José Piera Gallego en la suma de dos mil quinientas pesetas (2.500) por los daños de su coche y al pago de las costas.—Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su letrado don Menahén Gabizón Benhamú.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Valriberas.—Rubricados.

Ceuta 26 de junio de 1979.

Es copia para notificar.—El Secretario,
Enrique Ugedo.

618

Requisitoria

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 263 de 1979, sobre hurto contra Said Abselam Madani, nacido en el 1945, hijo de Abselam y Fatima, soltero, natural de Tetuán (Marruecos) cuyo paradero actual se desconoce por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detenga y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 25 de junio de 1979.

El Juez de Distrito, El Secretario,
Mariano Valriberas, Ilegible.

619

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio faltas número 263 de 1979, sobre hurto, contra Said Abselam Madani, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a cien y doscientas setenta, apercibido

que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 25 de junio de 1979.

El Secretario,
Ilegible.

620

Requisitoria

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 281 de 1979, sobre hurto contra Mohamed Abselam Larosi, nacido en 1960, hijo de Abselam y Fatma, soltero, natural de Tetuán cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo ponga a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 25 de junio de 1979.

El Juez de Distrito, El Secretario,
Mariano Valriberas, Ilegible.

621

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas n.º 281 de 1979, sobre hurto contra Mohamed Abselam Larosi, se da traslado, por término de tres días de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a cien y doscientas setenta pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 25 de junio de 1979.

El Secretario,
Ilegible.

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Subasta

Para el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se anuncia subasta para adjudicar las obras de Ampliación del Cementerio Municipal de Santa Catalina en trescientos nichos, de esta Ciudad.

Tipo de licitación: 3.855.519,00 pesetas.

Plazo de ejecución: nueve meses.—Plazo de garantía: doce meses.

Presentación de proposiciones: En el Negociado 3.º de este Ayuntamiento, hasta las 12 horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de las mismas: A las 12 horas del día siguiente, hábil.

Reintegro de la proposición: 5 pesetas en timbres del Estado, 20 municipales y 10 de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Fianza provisional 77.120,00 pesetas reintegradas con 1.542,00 ptas. de sello municipal y 25 ptas. de sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Fianza definitiva: 4 por ciento del importe de la adjudicación.

Forma de pago: certificaciones expedidas por la Dirección Facultativa de la Obra, para lo que existe consignación en la partida 6,1109 del Presupuesto Especial de Urbanismo.

Indispensable Documento Nacional de Identidad, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el vigente Reglamento de Contratación, así como justificantes del pago de Seguros Sociales, licencia fiscal y cuota del epígrafe número 9.353 (B. O. del Estado número 163, de 9 de julio de 1.965).

Gastos de escritura, impuestos, anuncios, etc., por cuenta del adjudicatario.

NOTA.—En el Negociado 3.º se encuentran de manifiesto el proyecto completo y demás documentos que convenga conocer a los licitadores.

Modelo de Proposición

D, mayor de edad, vecino de con domicilio en, cuya personalidad acredita con la documentación adjunta, actuando en nombre (propio o de) enterado de los pliegos de

condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos que han de servir de base para (la ejecución o adquisición de), se comprometo a, con estricta sujeción a los mismos, en la cantidad de (letra y número)

(Fecha y firma)

(Sin raspadura ni enmienda).

Ceuta, 3 de julio de 1979.

El Alcalde,

Clemente Calvo Pecino.

623

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

HACE SABER:

Que aprobado por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en su sesión pública extraordinaria celebrada el día 28 de Junio ppdo. el Presupuesto Especial de Urbanismo, así como las Bases de Ejecución del mismo para el segundo semestre del año en curso, conforme a lo que dispone el R. D. 1256/79 de 25 de mayo y el art. 682 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público por el tiempo de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones que se estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta Ciudad, por conducto de esta Corporación Municipal, de acuerdo con lo determinado en el art. 863 y por las causas relacionadas en el 684, ambos de dicho texto legal.

Ceuta, 4 de Julio de 1979.

Fdo: Clemente Calvo Pecino.

624

Comandancia General de Ceuta

CAJA DE RECLUTA NUM. 201

NOTAS MILITARES

Concentración en la Caja de Recluta del Quinto Llamamiento del Reemplazo de 1978 y agregados al mismo

Los reclutas del quinto llamamiento del R/1978 y agregados al mismo, destinados a los diferentes Centros de Instrucción de Reclutas, se concentrarán en esta Caja de Recluta (Edificio Gobierno Militar

C/ Calvo Sotelo núm. 2-3.º), a las 10,00 horas del día 11 los que deban incorporarse al C. I. R. número 14 de Palma de Mallorca y el día 14 los que se incorporan a los demás C. I. R.,s para su traslado a dichos Centros de Instrucción.

En el tablero de avisos de esta Caja de Recluta,

esta expuesta la relación nominal de los reclutas que han de concentrarse.

Ceuta, 2 de julio de 1979.

El Comandante Jefe,

Fdo: José Sánchez Varela.

[Faint, mostly illegible text, likely a list of recruits or administrative details.]



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Celta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



Oficinas:

Central, Camoens num. 23 - Teléfono, 51-28-22
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautler, 1 - Teléf. 51-33-41
Agencia Urbana, 3, Padre Feljoó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71
MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-26-43

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D. _____
